



000-0003

GA-GD-FT-017
V: 1

Que a través de la Resolución No. 000-0001 del 2 de Enero de 2017, debidamente publicada en el Diario Oficial, fueron establecidos los valores de los trámites y servicios de la UAE Junta Central de Contadores para la vigencia 2017.

Que el Salario Mínimo Legal Mensual Vigente para la vigencia de 2018, incrementó en un cinco punto nueve por ciento (5.9%) equivalente a **CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS MTCE (\$43.525)**, fijándolo en su totalidad en **SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/TCE (\$781.242)**.

En virtud de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: VALOR TARJETA PROFESIONAL POR PRIMERA VEZ: La UAE Junta Central de Contadores establece que para la vigencia del año 2018, el valor de la Tarjeta Profesional de Contador Público por primera vez corresponde a la suma de **TRESCIENTOS TRES MIL PESOS M/TCE (\$303.000)**.

ARTICULO 2º: VALOR TARJETA DE REGISTRO PROFESIONAL POR PRIMERA VEZ: La UAE Junta Central de Contadores establece que para la vigencia del año 2018, el valor de la Tarjeta de Registro Profesional por primera vez de las entidades que presten servicios de la ciencia contable corresponde a la suma de **TRES MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL PESOS M/TCE (\$3.907.000)**.

ARTICULO 3º: VALOR DE LA SUSTITUCION DE LA MATRICULA PROFESIONAL: La UAE Junta Central de Contadores establece que para la vigencia del año 2018, el valor de la sustitución de la matrícula profesional de contadores públicos asciende a la suma de **TRESCIENTOS TRES MIL PESOS M/TCE (\$303.000)**.

ARTICULO 4º: VALOR DE LA MODIFICACION DE LA TARJETA DE REGISTRO PROFESIONAL: La UAE Junta Central de Contadores establece que para la vigencia del año 2018, el valor de la Modificación de la Tarjeta de Registro Profesional de las entidades que presten servicios de la ciencia contable asciende a la suma de **TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL PESOS M/TCE (\$391.000)**.

ARTICULO 5º: VALOR DEL DUPLICADO DE LA TARJETA PROFESIONAL DE CONTADOR PÚBLICO: La UAE Junta Central de Contadores establece que para la vigencia del año 2018, el valor del duplicado de la Tarjeta Profesional de Contadores corresponde a la suma de **TREINTA MIL PESOS MTCE (\$30.000)**.

ARTICULO 6º: VALOR DEL DUPLICADO DE LA TARJETA DE REGISTRO PROFESIONAL DE LAS ENTIDADES QUE PRESTEN SERVICIOS DE LA CIENCIA CONTABLE: La UAE Junta Central de Contadores establece que para la vigencia del año 2018, el valor del duplicado de la Tarjeta de Registro Profesional de las entidades que presten servicios de la ciencia contable asciende a la suma de **TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL PESOS M/TCE (\$391.000)**.

ARTÍCULO 7º: CERTIFICADO DE VIGENCIA Y DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PARA CONTADORES PÚBLICOS: La UAE Junta Central de Contadores establece que para la vigencia del año 2018, el valor de la expedición del certificado de vigencia y de antecedentes disciplinarios de los Contadores Públicos corresponde a la suma de **VEINTIOCHO MIL PESOS MTCE (\$28.000)**.

ARTÍCULO 8º: CERTIFICADO DE VIGENCIA Y DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PARA ENTIDADES QUE PRESTEN SERVICIOS DE LA CIENCIA CONTABLE: La UAE Junta Central de Contadores establece que para la vigencia del año 2018, el valor de la expedición del certificado de vigencia y de antecedentes disciplinarios de las entidades que presten servicios de la ciencia contable corresponde a la suma de **CINCUENTA Y DOS MIL PESOS MTCE (\$52.000)**.

¡Antes de imprimir este documento, piense en el Medio Ambiente!

TRD-SE34-SB02

Calle 96 No. 9A-21 • PBX: (57) (1) 644 4450 • Bogotá D.C. • Colombia

www.jcc.gov.co